

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG'S, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE HÉCTOR ANTONIO QUIÑONES MARTY, EL PALACIO DE JUSTICIA DE NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. PRESENTADO POR EL SENADOR JESÚS A. VÁSQUEZ MARTÍNEZ.

Expediente No. 03122-2007-PLO-SE

En reunión celebrada el miércoles 30 de mayo, esta Comisión analizó el contenido del citado proyecto, y entiende que por sus grandes aportes a la Judicatura Dominicana, el Dr. Héctor Antonio Quiñones Marty, es un hombre de orgullo para todos sus conciudadanos que lo han hecho merecedor de múltiples reconocimientos por parte de la sociedad civil organizada. Además, es considerado como uno de los exmagistrados dominicanos de más alta calificación profesional, que dedicó más de treinta (30) años de su vida al servicio público en el Palacio de Justicia de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, donde se desempeñó primero como Abogado, luego representante del Ministerio Público y por último, Juez de larga data. La Comisión entiende que el Palacio de Justicia de Nagua debe honrar con su nombre, la memoria de este ciudadano ejemplar y emular el desarrollo del ser humano en honestidad, humildad, humanismo y excelencia, en bien de la nación.

Luego de estas consideraciones, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al mismo, sugiriendo las siguientes modificaciones en cuanto a la técnica legislativa:

- Modificar el título del proyecto de ley para que en lo adelante se lea:

“Ley que Designa con el nombre de Héctor Antonio Quiñones Marty, el Palacio de Justicia de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez.”

- Se cambia el orden de las Vistas manteniendo la jerarquía constitucional de los textos normativos y dentro de ésta la cronología, para que se lean:

“Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre Asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos.”

- En cuanto a los articulados de este proyecto de ley, sustituir: “Artículo Primero”, por **“Artículo 1”**, y “Artículo II” por **“Artículo 2”**.
- A la vez, se adiciona un artículo 3, donde se contemple la entrada en vigencia de la referida ley; el mismo se leerá como sigue:

“Artículo 3.- La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
PRESIDENTE**

**ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
VICEPRESIDENTE**

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
SECRETARIO**

Informe Exp. No. 03122
...2/

MARIO ANTONIO TORRES ULLOA
MIEMBRO

CHARLES MARIOTTY TAPIA
MIEMBRO

Santo Domingo, D. N.
4 de junio del 2007
/casn